

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 26 de JULIO de 2019.

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 753-J-2017-J/INEN, de fecha 30 de diciembre de 2017, aclarada mediante la Resolución Jefatural N° 032-2018-J/INEN, de fecha 29 de enero de 2018, reconfirmada mediante Resolución N° 420-2018-J/INEN de fecha 23 de julio de 2018 y Resolución Jefatural N° 726-2018-J/INEN, de fecha 05 de diciembre de 2018, y aclarada mediante Resolución Jefatural N° 209-2018-J/INEN, de fecha 03 de mayo de 2018, el Informe N° 818-2019-OAJ/INEN, de fecha 23 de julio de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28745, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, de fecha 24 de octubre de 1975, se aprobó las normas generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la conformación del "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE", ratificado por Decreto de Urgencia N° 088-2001, concordante con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM –INAP, ratificado mediante Decreto de Urgencia N° 088-2001, se dispone que: "En el mes de enero de cada año se constituirá en cada Organismo de la Administración Pública, por Resolución de Titular del Pliego Presupuestal, un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo por dos (2) años, el mismo que será integrado por: a) Un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá. b) El Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité. c) El Contador General, o quien haga sus veces. d) Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes. Todos los miembros del Comité desempeñarán sus funciones ad-honorem y mientras sean miembros no podrán hacerse acreedores a estímulos financiados con cargo al Fondo, con excepción de los beneficios que se otorguen en forma general";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 753-2017-J/INEN, de fecha 30 de diciembre de 2017, se conformó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (CAF AE INEN), siendo modificada por Resolución Jefatural N° 032-2018-J/INEN, de fecha 29 de enero de 2018 y aclarada mediante Resolución



Jefatural N° 209-2018-J/INEN, de fecha 03 de mayo de 2018, en mérito al trámite de inscripción de la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (CAFAE INEN) para el periodo 2018-2020;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 420-2018-J/INEN de fecha 23 de julio de 2018, y Resolución Jefatural N° 726-2018-J/INEN, de fecha 05 de diciembre de 2018, se resolvió reconstituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), en mérito a los argumentos expuestos en la parte considerativa de dichos actos resolutivos;

Que, mediante Informe de Vistos, el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta su conformidad sobre la determinación tomada para reconstituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), ante el cual representará a la Jefatura Institucional;

Que, conforme a lo antes expuesto y siendo una prerrogativa exclusiva del Jefe Institucional de designar un representante, quien presidirá el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), sin perjuicio de su constitución; es que surge la necesidad de dar por concluida la designación formulada mediante Resolución Jefatural N° 726-2018-J/INEN, de fecha 05 de diciembre de 2018;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, del Gerente General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (CAFAE INEN) para el periodo 2018-2020, a partir del día siguiente de la emisión de la presente Resolución Jefatural, en el extremo siguiente:

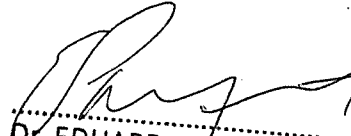
PRESIDENTE : IVAN PEREYRA VILLANUEVA
DNI: 09670567
Representante de la Jefatura Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSERVAR vigentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 420-2018-J/INEN, de fecha 23 de julio de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO aquellas disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR su publicación en el Portal Web Institucional, a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, y remítase para su inscripción en la Zona Registral N° IX – Sede Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


Dr. EDUARDO FAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

